

ANEXO I

PROGRAMA DE ACELERACIÓN Y ESCALAMIENTO II

CONSIDERACIONES GENERALES	3
Antecedentes	3
Problemática abordada	3
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
Definiciones	5
Autoridad de Aplicación	6
DEL CONCURSO	7
Convocatoria y Características Principales del Programa	7
Beneficiarios	7
Actividades Exigibles	8
Beneficio	9
ENTREGABLES Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN	14
Propuesta de Valor (Completar en Anexo III)	14
Requisitos Formales	17
Impedimentos para ser Concursante	18
Información Adicional	19
EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ESCALAMIENTO (IE)	20
Instancias	20
Comité de Evaluación	21
Criterios de Evaluación	22
FISCALIZACIÓN	24
Fiscalización de los Costos Operativos	24
DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	25
Declaraciones	25
Reservas	25

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La provincia de Córdoba cuenta con un entorno propicio para el desarrollo de emprendimientos dinámicos e innovadores, en adelante EDI's . Ésta representa uno de los polos universitarios-educativos más importantes del país. Asimismo, cuenta con un ecosistema de innovación y emprendimiento incipiente pero en franco crecimiento, en donde organizaciones, universidades, instituciones de capital emprendedor, cámaras empresarias y sector público trabajan en forma mancomunada para fomentar el desarrollo emprendedor. Por otro lado, parte del sector empresario demuestra compromiso con el crecimiento de emprendimientos innovadores a través del financiamiento y el mentoreo. Finalmente, la provincia cuenta con rubros productivos altamente desarrollados y empresas ya consolidadas en agroindustria, salud, educación, finanzas, turismo, TIC's y metalmecánica; lo que genera amplias oportunidades para los/as emprendedores/as.

1.2. Problemática abordada

Una de las principales características de los emprendimientos dinámicos e innovadores es el alto potencial de crecimiento. En general proyectan tasas de crecimiento elevadas de sus ingresos en comparación con la media de su industria o competencia, y atraviesan etapas de desarrollo del negocio a mayor velocidad en relación a otras empresas. Es el elevado grado de innovación que las caracteriza, ya sea en términos de producto, procesos, servicios o clientes, lo que da razón a dicho crecimiento.

Los emprendedores que se encuentran en un estadio en el que ya poseen una validación técnica y comercial de su producto y/o servicio, necesitan dar el siguiente paso, que es adquirir herramientas que les permitan lograr la expansión comercial y acceder a nuevas rondas de capital. En esta etapa cumplen un rol indispensable las Instituciones de Escalamiento, poniendo a disposición su amplia red de mentores que posibilitan la aceleración del proceso de maduración de los emprendimientos, alcanzado así nuevos estadios. Además, dichos agentes proporcionan vinculaciones a nivel internacional y recursos.

En este marco, se definió un programa destinado a fomentar los procesos de aceleración y escalamiento para aumentar la base de emprendedores de alto impacto y de calidad, con el fin de lograr conexiones estratégicas con capital inteligente que los lleven de forma exitosa y exponencial al mercado global.

De esta manera, se busca implementar acciones enfocadas en fortalecer de manera simultánea el desarrollo de capital inteligente y de los emprendimientos dinámicos e innovadores, incentivando de manera continua la conexión entre ambos con el propósito de mejorar la competitividad global del ecosistema de innovación e inversión de la provincia de Córdoba.

1.3. Objetivo General

Fortalecer los procesos de aceleración y escalamiento de emprendimientos dinámicos e innovadores en estadios intermedios y avanzados para que puedan escalar globalmente y alcanzar nuevas rondas de capital, a través del acompañamiento a Instituciones de Escalamiento (en adelante IE).

1.4. Objetivos Específicos

- Promover la creación y el sustento de instituciones de capital emprendedor que contribuyan al proceso de aceleración de emprendimientos dinámicos e innovadores.
- Fomentar la generación de alianzas con organizaciones de reconocida trayectoria que desarrollen procesos de aceleración y escalamiento para emprendimientos, que los conduzcan a la consolidación y expansión de sus negocios.
- Contribuir con el fortalecimiento de las conexiones entre los emprendimientos con organizaciones internacionales de capital emprendedor.
- Incrementar las vinculaciones internacionales que contribuyan al acceso a nuevos mercados, facilitando el escalamiento global de los emprendimientos.

1.5. Definiciones

A los fines del Concurso, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado y en el cuerpo de la presente Convocatoria y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

- **Administración Pública:** se refiere a cualquier organismo o entidad de carácter público, centralizado o descentralizado, que pertenezca a la administración pública nacional, provincial o municipal.
- **ANR:** el Aporte No Reembolsable es un monto de dinero que la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM aporta a una organización sin generar la obligación de un reembolso posterior.
- **Autoridad de Aplicación:** la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso.
- **Capital Emprendedor:** el capital emprendedor, también llamado capital de riesgo, en inglés *venture capital*, es un mecanismo de financiamiento utilizado para acelerar el desarrollo de negocios innovadores con alto potencial de crecimiento. Es un aporte patrimonial que en general convierte a los/las inversores/as en socios/as activos/as de una empresa en estadio inicial de desarrollo. Además, como valor agregado, aporta importantes beneficios para el desempeño de la empresa tales como el acompañamiento, asesoría y red de contactos de los/las inversores/as.
- **Comité de Evaluación:** comité integrado por entre 3 (tres) y 5 (cinco) personas de reconocida trayectoria y experiencia en el lanzamiento de nuevas empresas, apoyo a emprendedores/as y/o experiencia comprobable en capital emprendedor, ya sean nacionales y/o internacionales, a efectos de evaluar las Propuestas de Acompañamiento presentada por las IE que se presenten al Concurso.
- **Concurso:** el presente Concurso "Programa de Aceleración y Escalamiento II".
- **EDI's:** Emprendimientos Dinámicos e Innovadores, son aquellos emprendimientos que tienen menos de diez años de antigüedad, han recibido inversión privada o son susceptibles de recibirla, presentan validación comercial, tienen potencial escalable y posibilidad de rápido crecimiento, poseen potencial de mercado regional o global y son emprendimientos que generan impacto.

- Emprendedor o Emprendedora: aquella persona humana que se encuentre desarrollando un proyecto y/o empresa con potencial de alto impacto en términos de generación de riqueza y empleos, que requiera capital emprendedor pero por el estadio inicial en el que se encuentra su proyecto, se dificulta el acceso al mismo.
- Emprendimiento radicado en la Provincia de Córdoba: cualquier actividad con fines de lucro desarrollada en la Provincia de Córdoba por una persona jurídica, debidamente inscripta o en proceso de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Córdoba, cuya fecha de constitución no exceda los diez (10) años, que tenga un alto componente de innovación, y que requiera inyección de capital y asistencia técnica para su crecimiento.
- IE: se define Institución de Escalamiento a las personas jurídicas, fondos o fideicomisos constituidos e inscriptos en el país que brindan servicios de aceleración y escalamiento a emprendimientos, así como también pueden tener como finalidad aportar recursos propios o de terceros a un conjunto de emprendimientos. Pueden ser privadas, públicas o mixtas.

1.6. Autoridad de Aplicación

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM (en adelante Agencia) es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso, y por tanto entidad que emite las presentes Bases y Condiciones del Concurso y quien se reserva la amplia facultad de interpretación de las mismas conforme el espíritu del presente programa.

2. DEL CONCURSO

2.1. Convocatoria y características principales del Programa

El presente Programa está dirigido a "Instituciones de Escalamiento" (IE's) que se encuentren inscriptas como persona jurídica en territorio nacional argentino, fondos o fideicomisos, y que cumplan con las características enumeradas en estas Bases y Condiciones.

Las instituciones seleccionadas deberán correr un programa de aceleración y escalamiento con al menos 6 (seis) emprendimientos cada una, y a cambio podrán recibir durante el plazo máximo de 12 (doce) meses un beneficio económico que será destinado a cubrir hasta el 50% de los gastos operativos de la misma, así como también aquellos costos incurridos durante el proceso de aceleración y escalamiento, teniendo en cuenta los topes y condiciones establecidos en el punto 2.4 de las presentes bases y condiciones.

Podrán resultar seleccionadas, a los fines de participar del financiamiento, un máximo de 6 (seis) IE's, teniendo en cuenta el cupo territorial que establece que al menos 3 (tres) IE's deben estar inscriptas en la Provincia de Córdoba, pudiendo ser el resto de otras provincias del territorio Nacional Argentino. En caso de no presentarse 3 (tres) IE's de la Provincia de Córdoba, o de no cumplir las mismas con los requisitos establecidos (formales o técnicos), o no alcanzar el puntaje mínimo de evaluación, dicho cupo podrá ser cubierto por instituciones de otras provincias.

2.2. Beneficiarios

Las Instituciones de Escalamiento, IE's, son personas jurídicas, fondos o fideicomisos constituidos e inscriptos en el país, que brindan servicios de aceleración y escalamiento a emprendimientos, así como también pueden tener como finalidad aportar recursos propios o de terceros a un conjunto de emprendimientos. Pueden ser privadas, públicas o mixtas.

Sin ser excluyente de otras que pudieran surgir, y a modo de ejemplo, podrán ser beneficiarias de este concurso organizaciones tales como:

- Instituciones de capital emprendedor: aceleradoras y fondos
- Incubadoras corporativas, aceleradoras corporativas y *corporate venture capital*
- *Company builders*

- *Hubs* de innovación
- Organizaciones que se dediquen a escalar y potenciar emprendimientos

Las IE's serán clasificadas en base al siguiente criterio:

Iniciales: instituciones con antigüedad menor a 3 años desde la fecha de su creación, o que a la fecha del lanzamiento del presente concurso posean menos de 5 inversiones en EDI's.

Avanzadas: instituciones con antigüedad mayor o igual a 3 años desde la fecha de su creación, y que a la fecha del lanzamiento del presente concurso posean 5 o más inversiones en EDI's.

2.3. Actividades exigibles

Las IE's que sean seleccionadas en el marco del presente Programa deberán cumplimentar con la realización de las siguientes actividades en el plazo de 12 (doce) meses desde la adjudicación de beneficiarios:

- 1) Realización de una convocatoria abierta destinada a emprendimientos dinámicos e innovadores, basados en tecnología, que ya hayan validado técnica y comercialmente sus productos y/o servicios, preferentemente hayan recibido al menos una inversión del sector privado, y se encuentren en proceso de escalamiento nacional o internacional. Dicha convocatoria deberá incluir en sus piezas de comunicación el logo de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender y el logo del presente programa.
- 2) Selección de al menos 6 (seis) emprendimientos por IE para participar de su propio proceso de aceleración y escalamiento. Las IE's radicadas en la Provincia de Córdoba podrán seleccionar hasta 3 (tres) emprendimientos radicados fuera de la Provincia de Córdoba. Mientras que las IE's radicadas fuera de la provincia deberán seleccionar 6 emprendimientos cordobeses. Se entenderá por emprendimientos radicados en la provincia de Córdoba a: "cualquier actividad con fines de lucro desarrollada en la Provincia de Córdoba por una persona jurídica, debidamente inscripta o en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, cuya fecha de constitución no exceda los diez (10) años, que tenga un alto componente de innovación, y que requiera inyección de capital y asistencia técnica para su crecimiento." Los emprendimientos no deberán haber sido invertidos, acelerados o escalados con anterioridad al presente Programa por

la IE que los selecciona.

- 3) Realización de un *Investor Day* al finalizar el proceso de aceleración y escalamiento en donde los emprendimientos puedan exponer su proyecto a referentes de la industria de capital emprendedor nacional e internacional, siendo requisito la vinculación de los emprendimientos seleccionados con al menos un representante del capital de riesgo internacional. Dicho evento deberá incluir en sus piezas de comunicación el logo de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender y el logo del presente programa.
- 4) Realización de actividades de apoyo y/o contribución al crecimiento del ecosistema emprendedor de la Provincia de Córdoba durante el período de vigencia del programa. Las mismas deberán ser presenciales y realizarse en la provincia de Córdoba. Para las IE's avanzadas se exigirá la realización de al menos 2 (dos) actividades, mientras que para las IE's iniciales se exigirá la realización de al menos 1 (una) actividad. Estas podrán ser de fomento de la cultura emprendedora, de formación, de asesoramiento y/o de vinculación para emprendedores y/o para el público en general. La correspondiente actividad deberá incluir en sus piezas de comunicación el logo de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender y el logo del presente programa.

2.4. Beneficio

Las IE's que sean seleccionadas en el marco del presente Programa podrán recibir durante el plazo máximo de 12 (doce) meses desde la adjudicación como beneficiarios, un beneficio que consistirá en un Aporte No Reembolsable para cubrir un monto dinerario por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los gastos operativos de la misma, así como también aquellos costos incurridos durante el proceso de aceleración y escalamiento. Se tendrán en cuenta los topes establecidos en el punto 2.4.(i) de las presentes Bases y Condiciones.

Si bien los 12 (doce) meses de Programa comienzan a regir desde que se adjudican los beneficiarios, las IE's podrán rendir gastos en forma retroactiva desde el mes de agosto de 2022.

(i) Topes al ANR

Las IE's que sean seleccionadas bajo la categoría de Iniciales en el marco del presente Concurso, podrán recibir un ANR máximo por todo concepto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos argentinos).

Las IE's que sean seleccionadas bajo la categoría de avanzadas en el marco del presente Concurso, podrán recibir un ANR máximo por todo concepto de \$10.000.000 (diez millones de pesos argentinos).

(ii) Desembolso

El desembolso del beneficio se realizará bajo la modalidad de adelanto de ANR, lo que se instrumentará de la siguiente manera:

- Una vez adjudicada la IE se desembolsará el 30% del ANR disponible en forma de adelanto.
- Una vez agotado el 30% del ANR recibido y realizados los gastos correspondientes a la contraparte, se presentarán rendiciones de gastos a la Autoridad de Aplicación, las que podrán realizarse en forma mensual del 1 al 10 de cada mes. La rendición de gastos deberá ser acompañada por certificación contable que acredite el detalle de los comprobantes de gastos y correspondientes pagos de los mismos, emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la IE, con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Esta rendición deberá de ser acompañada de un Informe de Avance con el modelo otorgado por la Autoridad de Aplicación. En esta rendición la IE deberá acreditar la realización de la convocatoria (punto 1 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones), o una actividad de apoyo al ecosistema (punto 4 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones) para poder recibir el siguiente desembolso.
- Una vez cumplido con los puntos anteriores, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, se realizará el desembolso del 40% del ANR disponible en forma de adelanto.
- Una vez agotado el 40% del ANR recibido y realizados los gastos correspondientes a la contraparte, se presentarán rendiciones de gastos a la Autoridad de Aplicación, las que podrán realizarse en forma mensual del 1 al 10 de cada mes. El detalle de gastos deberá de ser acompañado por una certificación contable emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la IE con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y por un Informe de Avance con el modelo otorgado por la Autoridad de Aplicación. En esta rendición la IE deberá

acreditar la realización de la convocatoria y selección de emprendimientos (puntos 1 y 2 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones) en caso de no haberlo acreditado previamente, e iniciado el proceso de aceleración y escalamiento con los emprendimientos seleccionados para poder recibir el siguiente desembolso.

- Finalmente, una vez cumplido con los puntos anteriores, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, se realizará el desembolso del 30% final del ANR disponible en forma de adelanto.
- Una vez agotado el 30% final del ANR recibido y realizados los gastos correspondientes a la contraparte, se presentarán rendiciones de gastos a la Autoridad de Aplicación, las que podrán realizarse en forma mensual del 1 al 10 de cada mes. El detalle de gastos deberá acompañarse por una una certificación contable emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la IE con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y por un Informe de Final con el modelo otorgado por la Autoridad de Aplicación. En esta rendición la IE deberá acreditar la finalización del programa de aceleración y escalamiento, la realización del Investor Day (punto 3 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones) y de la/las actividades de apoyo para el ecosistema (punto 4 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones).

Además, para recibir los desembolsos de ANR disponibles se exigirán los siguientes entregables, asociados a las actividades exigibles del punto 2.3:

- a) Una vez realizada la selección de emprendimientos (punto 2 del punto 2.3), los mismos deberán completar el Registro de Emprendimientos Dinámicos e Innovadores de la Agencia, a los fines de establecer una línea base para medir el impacto del programa en la performance de los emprendimientos.
- b) Una vez realizado el Investor Day (punto 3 del punto 2.3) se deberá cumplimentar con la presentación de one pager y deck de inversión de cada emprendimiento acompañado en el Programa.
- c) Una vez realizado el Investor Day (punto 3 del punto 2.3) los emprendimientos participantes deberán completar una encuesta de evaluación del proceso de aceleración y escalamiento recibido.
- d) Una vez realizada la/las actividades de apoyo al ecosistema (punto 4 del punto 2.3) se deberán las piezas de difusión y métricas respecto de su alcance e impacto.

iii) Destino

Serán financiados aquellos gastos incurridos durante el programa de aceleración y

escalamiento: proceso de lanzamiento, convocatoria, búsqueda, evaluación, programación y realización de entrevistas con emprendimientos potenciales y selección de EDI's que cumplan con los requerimientos, para iniciar un proceso de aceleración y escalamiento individualizado, diseño y ejecución de la estrategia para la internacionalización de los emprendimientos y/o actividades que les permitan encarar procesos de búsqueda y levantamiento de capital, diagnóstico, desarrollo e implementación de un *due diligence*, informes de oportunidades de financiamiento, búsqueda de inversores, valuación de la empresa, acciones para el mejoramiento del producto o servicio, modelos de negocios, servicios de detección de brechas, servicios de desarrollo de producto, mercados o clientes, y servicios de facilitación y apoyo para una expansión internacional, entre otros.

A su vez, podrán ser financiados costos operativos, los que podrán incluir: costos administrativos, gastos de estructura, servicios de comunicación, sueldos de personal contratado para el desarrollo de actividades, actividades para expandir la red de mentores e inversores de la entidad, participación en eventos internacionales de capacitación y relacionamiento, y viajes para exhibir los proyectos acelerados en la comunidad emprendedora internacional (ya sea en rondas de inversión y/o rondas de negocios), y toda otra actividad que sea justificadamente necesaria y conducente para el cumplimiento de los fines de la institución de escalamiento en el marco del presente Concurso, reservándose la Autoridad de Aplicación la capacidad para analizar, aceptar o rechazar dichos gastos de acuerdo al espíritu del concurso y de las presentes bases y condiciones.

La suma de costos operativos, entendidos como aquellos que no están directamente vinculados a los procesos de convocatoria, selección, programa de aceleración y escalamiento, Investor Day y actividad de sensibilización, no podrá superar el 70% del valor del ANR anual aportado por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM.

Todas las actividades deberán ser justificadamente necesarias y conducentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del presente programa.

El aporte del ANR no podrá ser aplicado y/o destinado a invertir en las empresas y/o emprendimientos seleccionados por la IE. Adicionalmente, tampoco podrá ser utilizado para:

- El pago de obligaciones financieras (cuotas, capital, intereses)
- La adquisición de vehículos de ningún tipo
- Compra de bienes de capital

- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones
- Cancelación de deudas existentes a la fecha de aprobación de la propuesta
- Adquisición de inmuebles
- Adquisición de bebidas alcohólicas

Las IE que se encuentren radicadas fuera de la Provincia de Córdoba no podrán destinar el beneficio del Programa al pago de alquileres fuera de la Provincia de Córdoba.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar la asignación de gastos efectuados por la institución de escalamiento a fin de ser cubiertos con los componentes que prevé este programa, en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada rubro.

3. ENTREGABLES Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

3.1. Propuesta de Valor (Completar en Anexo III)

La Propuesta de Valor es la forma a través de la cual las Instituciones de Escalamiento (IE's) acreditan experiencia en actividades de aceleración y/o aporte de capital emprendedor y describen y justifican las acciones a implementar en el marco del programa. No podrá superar las 25 páginas y deberá presentarse en idioma español. En todos los títulos se deberá acompañar la información y documentación que se considere necesaria.

i. Equipo de trabajo y Experiencia

a) Conformación de un equipo, de dos personas o más, consolidado para el gerenciamiento de la IE con dedicación exclusiva. Deberá estar integrado por personalidades con experiencia y reconocida trayectoria en el lanzamiento de nuevas empresas y en el apoyo a emprendedores. Se valorará positivamente la interdisciplinariedad y complementariedad de conocimiento entre los integrantes del equipo en forma tal de cubrir las diferentes áreas de apoyo que requiere un emprendedor, así como la experiencia en la creación u ocupación de cargos ejecutivos en startups o corporaciones.

b) Descripción del rol que ocupa cada miembro integrante del equipo en la gestión de la IE y especificación explícita de la dedicación horaria que se prevé en las actividades a desempeñar por la IE en el marco de la presente propuesta de valor.

c) Acreditación de los años de experiencia que posee la IE apoyando el desarrollo de nuevas empresas, destacando actividades y/o programas relevantes de aceleración, desempeño en obtención de financiamiento público y/o privado para emprendimientos, track record, cantidad de emprendimientos acelerados o escalados, casos de éxito de emprendimientos acelerados o escalados, número de emprendimientos que obtuvieron rondas de financiamiento subsiguientes al proceso de aceleración, entre otros aspectos que se consideren relevantes para la evaluación. De igual manera se ponderará la experiencia profesional previa de los integrantes del equipo de gerenciamiento y cualquier otra experiencia que pudiera resultar valiosa para el cumplimiento de los objetivos del programa.

ii. Programa de Aceleración y Escalamiento

- a) Descripción de la propuesta técnica. Describir el esquema y plazos de convocatoria, captación, evaluación y selección de los emprendimientos que resulten seleccionados en el marco de este programa, demostrando de qué manera se garantizará el adecuado perfil de los emprendimiento a seleccionar con relación a los establecidos en las presentes Bases y Condiciones.
- b) Descripción de cada etapa del proceso de aceleración o escalamiento (proceso en un todo no menor a 2 meses): indicar los plazos de acompañamiento, beneficios a otorgar, detallar los servicios a prestar a los emprendimientos (capacitaciones, asesoramiento, conexiones de valor, vinculaciones y otros servicios) y los resultados esperados.
- c) Definición de metodología de seguimiento y control de gestión interna (métricas, reportes, hitos) y resultados esperados.
- d) Descripción de la dinámica establecida para la realización del Investor Day con los emprendimientos graduados del programa. Preparación y acompañamiento previo a los emprendimientos seleccionados a participar.
- e) Descripción del esquema de apoyo post-aceleración -en caso de existir-, incluyendo compromisos y/o derechos de financiación en rondas de inversión subsiguientes.
- f) Descripción de la/las actividades de apoyo y/o contribución al crecimiento del ecosistema emprendedor de la Provincia de Córdoba (objetivo, actores participantes, modalidad, localización, etc.).

iii. Red de Mentores y Asociaciones

- a) Descripción de las conexiones de valor y alianzas de la IE con otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor nacional y, principalmente, internacional, indicando las ventajas de dicha asociación para el emprendimiento.
- b) Detalle de profesionales, red de mentores e inversores que intervendrán en los procesos de apoyo de la IE a los emprendimiento, incluyendo sus antecedentes y el modo de la interacción, carga horaria y aporte para con los emprendimientos.

iv. Grado de internacionalización del programa

- a) Se valorará positivamente toda información expuesta en el *punto i* de la propuesta de valor que demuestre la existencia de conexiones de valor del equipo de trabajo con actores de ecosistemas emprendedores de otros países, así como también la experiencia

de los miembros del equipo en actividades de aceleración y escalamiento de emprendimientos desarrolladas fuera de la República Argentina.

b) Se valorará positivamente que en el *punto ii* de la propuesta de valor se encuentre debidamente descrita la implementación de actividades de vinculación y conexiones de valor entre los emprendimientos seleccionados y diversas instituciones extranjeras, emprendedores y grandes empresas globales, mentores e inversores con fuertes operaciones en el marco internacional, así como también organismos públicos y privados de otros países.

c) Se valorará positivamente que los actores mencionados en el *punto iii* de la propuesta de valor, así como las alianzas que allí se describen, estén estrechamente vinculados con instituciones de otros países.

v. Diversidad de género

a) Se valorará positivamente la presencia de integrantes de mujeres en el equipo que gestione la IE, así como también la realización de acciones de fomento o sensibilización en temáticas de género.

b) Se valorará positivamente la estrategia de convocatoria de emprendimientos liderados o co-liderados por mujeres.

vi. Presupuesto (completar en Anexo IV)

Cada IE deberá indicar el presupuesto anual que necesitará para implementar el programa de aceleración y escalamiento, para realizar las actividades de apoyo al ecosistema de la Provincia de Córdoba, y para solventar su operación y estructura, incluyendo los fondos requeridos para: costos administrativos, alquiler (solo para IE radicadas en la Provincia de Córdoba), servicios de comunicación, sueldos de personal contratado para el desarrollo de actividades, honorarios de asesores externos, actividades para expandir la red de mentores e inversores de la entidad, participación en eventos internacionales de capacitación y relacionamiento, viajes para exhibir los proyectos acelerados en la comunidad emprendedora internacional (ya sea en rondas de inversión y/o rondas de negocios), y toda otra actividad que sea necesaria y conducente para el cumplimiento de los fines de la IE en el marco del presente Concurso. Al efecto, la IE deberá presentar el “ANEXO IV - MODELO DE PRESUPUESTO”.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar el Presupuesto para cubrir costos operativos que presente la IE en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada actividad. A su vez, se reserva la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las entidades presentadas a la convocatoria.

3.2. Requisitos Formales

Para participar del presente Concurso, la entidad deberá presentar la siguiente documentación al momento inicial en forma excluyente:

- Copia de su estatuto o contrato social y modificaciones. Dicho estatuto o contrato social deberá estar inscrito ante el órgano de contralor y de Registro que corresponda según el formato jurídico de la IE.
- Copia de la documentación que acredite la designación de autoridades (acta de asamblea y de directorio correspondiente) y representante legal de la IE, junto con la constancia de inscripción de autoridades ante el Registro que corresponda.
- Declaración jurada que acredite no estar comprendido en los impedimentos para ser concursante del presente programa, conforme a lo establecido en el punto 3.4.

3.3. Pautas de presentación

Para participar del presente Concurso, la IE deberá presentar a través de e-trámite la Propuesta de Valor descrita en el punto 3.1 y detallada en el ANEXO III, el Presupuesto descrito en el ANEXO IV, toda la documentación requerida en el punto 3.2 y toda la documentación respaldatoria. Para participar del presente concurso, el Solicitante deberá poseer Ciudadano Digital Nivel 2, fijar domicilio electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones cursadas, y presentar toda la documentación requerida y respaldatoria en formato digital de acuerdo a lo especificado en la página <https://innovaryemprendercba.com.ar/>, comprometiéndose a conservar bajo su plena responsabilidad, toda la documentación original que fuera presentada en formato digital y presentarla ante cualquier solicitud por parte de la Autoridad de Aplicación.

En caso de ser necesario, la Autoridad de Aplicación podrá requerir el respaldo de la documentación física a la siguiente dirección:

Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria, Oficina 215. Ciudad de Córdoba, Argentina.

Asimismo, se podrá solicitar la presentación de la documentación en formato virtual al siguiente correo electrónico: agenciabainnovayemprende@gmail.com. Toda comunicación emitida o dirigida desde el correo electrónico mencionado anteriormente se considerarán como comunicaciones formales efectuadas en el marco del presente programa.

3.4. Impedimentos para ser concursante

No podrán presentarse como concursantes:

- Personas humanas.
- IE que cuenten con un/a Director/a, Representante, Socio/a, Síndica/a, Apoderado/a y/o Gerente e inversor/as que registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y/o delitos contra la Administración Pública.
- Las IE que hubieren sido sancionadas con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública.
- IE en estado de cesación de pagos, quiebra o liquidación.
- IE integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndico/as, Gerentes, Socios/as, Representantes, Apoderados/as, o inversores/as sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM ni a sus familiares hasta el segundo grado de parentesco.
- IE que tengan entre sus empleados, socios, asociados, miembros del órgano de administración, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes, Apoderados, bajo las diferentes modalidades según el tipo de persona jurídica, empleados y/o funcionarios de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM ni a sus familiares hasta el segundo grado de parentesco.
- IE que tengan pendiente de cumplimiento obligaciones ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

3.5. Información adicional

La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las IE presentadas a la convocatoria.

4. EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ESCALAMIENTO (IE)

4.1. Instancias

i. Apertura de la Convocatoria y Presentación

La fecha de apertura de la Convocatoria es el día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se recibirán propuestas por el término de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de publicación de Bases y Condiciones en el Boletín Oficial, pudiendo la Autoridad de Aplicación extender el plazo de la misma en caso de considerarlo necesario antes de su vencimiento.

Para ser admitidos, las IE's deberán:

1. Ingresar por e-trámite toda la documentación e información prevista en este ANEXO I - BASES Y CONDICIONES, en el ANEXO III - FORMULARIO DE PROPUESTA DE VALOR, en el ANEXO IV - PRESUPUESTO ante la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM; y
2. Cumplir con todas las condiciones de elegibilidad para participar en la Convocatoria previstas en estas Bases y Condiciones.

ii. Revisión

La Autoridad de Aplicación tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar un examen formal de la documentación presentada por la IE, debiendo verificar que se hubiera cumplido con todo lo solicitado en las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar a cada IE la presentación de la información adicional que estime necesaria.

iii. Evaluación

Una vez llevada adelante la revisión descrita en el apartado anterior, la Autoridad de Aplicación remitirá los expedientes con la Propuesta de Valor y Presupuesto de cada IE concursante al Comité de Evaluación, el cual gozará de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para evaluar a las IE's concursantes. Este período incluirá la defensa oral a realizar por parte de cada IE en caso que la Autoridad de Aplicación lo declare necesario.

Una vez finalizado el período de evaluación, cada miembro del Comité de Evaluación remitirá a la Autoridad de Aplicación un dictamen indicando el puntaje de 1 (uno) a 5

(cinco) asignado a cada una de las IE participantes en base a la Propuesta de Valor y Presupuesto que éstas enviarán; siendo 1 (uno) el puntaje mínimo y 5 (cinco) el puntaje máximo.

La Autoridad de Aplicación determinará el puntaje final de cada Propuesta promediando aritméticamente los puntajes resultantes de cada uno de los dictámenes emitidos por los miembros del Comité de Evaluación. Con estos puntajes la Autoridad de Aplicación realizará un ranking de IE's, en orden descendente, siendo seleccionadas las 6 (seis) IE's con mayor puntaje, considerando los cupos territoriales anteriormente descriptos.

A fin de poder calificar para ser seleccionadas como ganadoras del Concurso, las IE's deberán obtener un puntaje final mínimo de 2,5 (dos coma cinco) puntos.

En caso de empate y/o alguna disidencia, el Presidente y/o Vice Presidente de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM emitirá un voto a fin de resolver el asunto.

iv. Selección

Una vez recibido el dictamen por parte de los miembros del Comité de Evaluación la Autoridad de Aplicación emitirá una Resolución con el orden de mérito correspondiente y en la cual se declare a las IE's beneficiarias del Concurso.

v. Comunicación

La Autoridad de Aplicación notificará al domicilio electrónico debidamente constituido los términos de la Resolución referida en el apartado anterior a cada una de las IE's concursantes.

4.2. Comité de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será realizado con intervención de un Comité de Evaluación designado por la Autoridad de Aplicación y estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria y experiencia en la creación de nuevas empresas, apoyo a emprendedores/as e inversiones en capital emprendedor ya sean nacionales o internacionales. El Comité de Evaluación estará integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) personas.

4.3. Criterios de evaluación

La Evaluación se realizará a partir del análisis que un Comité de Evaluación realice sobre la documentación presentada en virtud de la Propuesta de Valor y el Presupuesto y de las presentes Bases y Condiciones.

Se establecerán diferentes variables sujetas a evaluación, a las cuales se les asignará un puntaje mínimo de 1 (un) punto y un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos. Cada una de estas variables tendrá un determinado peso relativo.

El puntaje de cada evaluador resultará de la multiplicación entre el puntaje fijado para cada variable por su correspondiente peso relativo. Los pesos relativos para cada variable establecidos para el presente Concurso son:

Criterio	Porcentaje
Equipo de trabajo y Experiencia	20%
Programa de Aceleración y Escalamiento y Actividades de Apoyo al Ecosistema	40%
Red de Mentores y Asociaciones	10%
Grado de Internacionalización del Programa	15%
Diversidad de género	5%
Pertinencia del Presupuesto	10%
TOTAL	100%

La suma de los puntajes ponderados de cada rubro resultará en una cifra de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos, siendo dicha cifra el puntaje final asignado por cada miembro del Comité de Evaluación a la IE en cuestión. Luego, para definir el puntaje final de cada IE, se calcula el promedio simple de los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Evaluación, obteniéndose un puntaje final de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos. Para

ser admitida, la IE deberá obtener un puntaje final superior o igual a 2,5 (dos coma cinco).

5. Fiscalización

La fiscalización del cumplimiento de los objetivos del Concurso y de las obligaciones de las IE, será ejercida por la Autoridad de Aplicación, pudiendo ésta tercerizar el servicio en caso que así lo disponga.

5.1. Fiscalización de los costos operativos

i. Pertinencia de gastos

La Autoridad de Aplicación analizará que todos los gastos rendidos tengan pertinencia con los costos operativos de la institución y el programa de aceleración y escalamiento propuesto por la IE y relación con el flujo de fondos presentado conforme lo dispuesto en el ANEXO IV - PRESUPUESTO.

ii. Documentación Adicional

Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación o la entidad que ésta designe podrá requerir en cualquier momento cualquier documentación que considere idónea al efecto de verificar los gastos enunciados por la IE en el marco del Componentes de Costo Operativo del presente Concurso incluyendo, sin limitación, copias de las facturas, órdenes de compra, boletas de venta al contado y recibos de pago. Asimismo, podrá solicitar las explicaciones del caso si existieran divergencias entre lo previsto en el Presupuesto descrito en el ANEXO IV - PRESUPUESTO y la certificación contable referida en el presente punto.

iii. Incumplimiento

En caso de que la IE seleccionada no de cumplimiento acabado con el formato de adelantos y rendiciones establecidos en el punto 2.4 de las presentes Bases y Condiciones, y con lo dispuesto en el ANEXO II- ACTA ACUERDO entre la IE y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la devolución parcial o total de los fondos otorgados a la misma bajo cualquier concepto en carácter de ANR totales otorgados si así lo dispusiese.

6. DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

6.1. Declaraciones

- i. La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en la presente Convocatoria y estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada a solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada.
- ii. La presentación en el Concurso conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- iii. La presentación de una solicitud por parte de una entidad concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Autoridad de Aplicación.
- iv. Los gastos incurridos por las concursantes durante todo el desarrollo del Concurso serán por su única y exclusiva cuenta. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.
- iv. La documentación presentada en formato digital concuerda con los originales que los presentantes se comprometen a conservar bajo su plena responsabilidad, y presentarla ante cualquier solicitud por parte de la Autoridad de Aplicación.

6.2. Reservas

- i. La Autoridad de Aplicación podrá declarar desierto alguno de los 6 (seis) cupos o el Concurso en caso de que (i) no se presente ninguna IE y/o (ii) una o más de las IE concursantes no cumpla con los requisitos estipulados en las presentes Bases y Condiciones.
- ii. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir la devolución total o parcial del ANR otorgados bajo la presente Convocatoria si existiera un incumplimiento con alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos.

iii. Las IE beneficiarias deberán informar a la Autoridad de Aplicación todo cambio que pudiera afectar a la propuesta, presupuesto y demás condiciones presentadas a los fines de su selección, los que serán evaluados reservándose, la Autoridad de Aplicación, el derecho de exigir la devolución total o parcial de los beneficios como así también resolver la baja del presente programa.

iv. La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a una entidad concursante o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las concursantes y/o terceros interesados.

v. La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las IE presentadas a la Convocatoria.

vi. La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de efectuar la más amplia interpretación de las presentes bases y condiciones de acuerdo al espíritu del programa y valorar las distintas situaciones conforme lo antes mencionado.

ANEXO II

ACTA ACUERDO ENTRE LA INSTITUCIÓN DE ESCALAMIENTO Y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM

Entre: (i) La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM (Autoridad de Aplicación), representada en este acto por su Presidente, Sr. Diego Casali DNI 23.683.937 y por su Vicepresidente Sr. Pablo Javier De Chiara DNI 22.567.467; por una parte; (ii) y por la otra parte [indicar nombre de la Institución de Escalamiento], representada por [_____], en adelante la “Entidad Receptora” o “Institución de Escalamiento (IE)”, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

Los términos que no estuvieran definidos en el presente Acta Acuerdo tendrán el significado que se les asigna en el ANEXO I - BASES Y CONDICIONES del presente Concurso “Programa de Aceleración y Escalamiento II”.

PRIMERA: OBJETO - COSTOS

Las IE’s seleccionadas en el marco del presente Programa podrán recibir durante el plazo máximo de 12 (doce) meses desde la adjudicación de beneficiarios, un beneficio que consistirá en un Aporte No Reembolsable para cubrir un monto dinerario por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los gastos operativos de la misma, así como también aquellos costos incurridos durante el proceso de aceleración y escalamiento. Se tendrán en cuenta los topes establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Las IE’s podrán rendir gastos en forma retroactiva desde el mes de agosto de 2022.

Las IE’s que sean seleccionadas bajo la categoría de Iniciales en el marco del presente Concurso, podrán recibir un ANR máximo por todo concepto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos argentinos). Las IE’s que sean seleccionadas bajo la categoría de avanzadas en el marco del presente Concurso, podrán recibir un ANR máximo por todo concepto de \$10.000.000

(diez millones de pesos argentinos).

COSTOS. Serán financiados aquellos gastos incurridos durante el programa de aceleración y escalamiento: proceso de lanzamiento, convocatoria, búsqueda, evaluación, programación y realización de entrevistas con emprendimientos potenciales y selección de EDÍ's que cumplan con los requerimientos, para iniciar un proceso de aceleración y escalamiento individualizado, diseño y ejecución de la estrategia para la internacionalización de los emprendimientos y/o actividades que les permitan encarar procesos de búsqueda y levantamiento de capital, diagnóstico, desarrollo e implementación de un *due diligence*, informes de oportunidades de financiamiento, búsqueda de inversores, valuación de la empresa, acciones para el mejoramiento del producto o servicio, modelos de negocios, servicios de detección de brechas, servicios de desarrollo de producto, mercados o clientes, y servicios de facilitación y apoyo para una expansión internacional, entre otros.

A su vez, podrán ser financiados costos operativos, los que podrán incluir: costos administrativos, gastos de estructura, servicios de comunicación, sueldos de personal contratado para el desarrollo de actividades, actividades para expandir la red de mentores e inversores de la entidad, participación en eventos internacionales de capacitación y relacionamiento, y viajes para exhibir los proyectos acelerados en la comunidad emprendedora internacional (ya sea en rondas de inversión y/o rondas de negocios), y toda otra actividad que sea justificadamente necesaria y conducente para el cumplimiento de los fines de la institución de escalamiento en el marco del presente Concurso, reservándose la Autoridad de Aplicación la capacidad para analizar, aceptar o rechazar dichos gastos de acuerdo al espíritu del concurso y de las presentes bases y condiciones.

La suma de costos operativos, entendidos como aquellos que no están directamente vinculados a los procesos de convocatoria, selección, programa de aceleración y escalamiento, Investor Day y actividad de sensibilización, no podrá superar el 70% del valor del ANR anual aportado por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM.

Todas las actividades deberán ser justificadamente necesarias y conducentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del presente programa.

SEGUNDA: PLAZO. Las IE's seleccionadas en el marco del presente Programa podrán recibir durante el plazo máximo de 12 (doce) meses desde la adjudicación de beneficiarios un beneficio que consistirá en un Aporte No Reembolsable para cubrir un monto dinerario por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los gastos operativos de la misma, así como también aquellos costos incurridos durante el proceso de aceleración y escalamiento. La rendición de gastos quedará habilitada conforme el cumplimiento de los hitos establecidos en el punto 2.4 de las Bases y Condiciones del Programa, pudiendo la IE, a partir de allí, presentar la rendición de gastos del 1 al 10 de cada mes. Los desembolsos antes mencionados estarán sujetos a la fiscalización de la

Autoridad de Aplicación en lo referido a la naturaleza y aplicación de los fondos.

TERCERA: INVERSIONES Y GASTOS NO AUTORIZADOS. En ningún caso podrá la IE rendir costos asociados a otras actividades enmarcadas en programas de la Autoridad de Aplicación, ni podrá ejecutar la Propuesta de Valor de manera simultánea con programas o financiamientos de otros organismos públicos.

El aporte del ANR no podrá ser aplicado y/o destinado a invertir en las empresas y/o emprendimientos seleccionados por la IE. Adicionalmente, tampoco podrá ser utilizado para:

- El pago de obligaciones financieras (cuotas, capital, intereses)
- La adquisición de vehículos de ningún tipo
- Compra de bienes de capital
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones
- Cancelación de deudas existentes a la fecha de aprobación de la propuesta
- Adquisición de inmuebles
- Adquisición de bebidas alcohólicas

Las IE que se encuentren radicadas fuera de la Provincia de Córdoba no podrán destinar el beneficio del Programa al pago de alquileres fuera de la Provincia de Córdoba.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar la asignación de gastos efectuados por la institución de escalamiento a fin de ser cubiertos con los componentes que prevé este programa, en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada rubro.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA - CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. El otorgamiento del ANR implica para la Entidad Receptora las siguientes obligaciones:

En relación a la administración del Aporte: a) no desviar la aplicación del ANR; b) llevar una adecuada contabilidad de la aplicación del ANR a efectos de poder cumplir en tiempo y forma con la rendición de cuentas prevista en este Acta Acuerdo; c) permitir a la Agencia Córdoba Innovar y Emprender monitorear su actividad y documentación contable; d) reportar en cada rendición a la Agencia Córdoba Innovar y Emprender respecto de la aplicación del ANR y el cumplimiento de los Objetivos; y e) comunicar a la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, respecto de cualquier cuestión relevante en relación a los procesos de la entidad, así como la evolución de los proyectos que participen de los programas ofrecidos por la entidad.

En relación a la gestión de la IE a) Mantener al mando de la IE a un equipo idóneo y experimentado. b) Respetar los lineamientos del Programa de Aceleración y Escalamiento

presentado c) Garantizar la Red de Mentores y Asociaciones que se ponen a disposición para los EDIs seleccionados. d) Cumplimentar con el Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos e) Cumplimentar lo establecido o proyectado en relación a las acciones de internacionalización para los EDI's seleccionados. f) Cumplimentar lo establecido o proyectado en relación a las políticas internas de diversidad de género. g) Cumplimentar con lo establecido de manera cuantitativa y cualitativamente en el Presupuesto. h) Sujetarse al control permanente por parte de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender pudiendo ésta solicitar en cualquier momento aquello que crea pertinente.

QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DEL ANR. El desembolso del ANR se realizará en una Cuenta en un Banco de la República Argentina a nombre de la Entidad Receptora. La Entidad Receptora se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Autoridad de Aplicación.

El desembolso del beneficio se realizará bajo la modalidad de adelanto de ANR, lo que se instrumentará de la siguiente manera:

- Una vez adjudicada la IE se desembolsará el 30% del ANR disponible en forma de adelanto.
- Una vez agotado el 30% del ANR recibido y realizados los gastos correspondientes a la contraparte, se presentarán rendiciones de gastos a la Autoridad de Aplicación, las que podrán realizarse en forma mensual del 1 al 10 de cada mes. La rendición de gastos deberá ser acompañada por certificación contable que acredite el detalle de los comprobantes de gastos y correspondientes pagos de los mismos, emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la IE, con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Esta rendición deberá de ser acompañada de un Informe de Avance con el modelo otorgado por la Autoridad de Aplicación. En esta rendición la IE deberá acreditar la realización de la convocatoria (punto 1 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones), o una actividad de apoyo al ecosistema (punto 4 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones) para poder recibir el siguiente desembolso.
- Una vez cumplido con los puntos anteriores, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, se realizará el desembolso del 40% del ANR disponible en forma de adelanto.
- Una vez agotado el 40% del ANR recibido y realizados los gastos correspondientes a la contraparte, se presentarán rendiciones de gastos a la Autoridad de Aplicación, las que podrán realizarse en forma mensual del 1 al 10 de cada mes. El detalle de gastos deberá de ser acompañado por una certificación contable emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la IE con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y por un Informe de Avance con el modelo otorgado por la Autoridad de

Aplicación. En esta rendición la IE deberá acreditar la realización de la convocatoria y selección de emprendimientos (puntos 1 y 2 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones) en caso de no haberlo acreditado previamente, e iniciado el proceso de aceleración y escalamiento con los emprendimientos seleccionados para poder recibir el siguiente desembolso.

- Finalmente, una vez cumplido con los puntos anteriores, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, se realizará el desembolso del 30% final del ANR disponible en forma de adelanto.
- Una vez agotado el 30% final del ANR recibido y realizados los gastos correspondientes a la contraparte, se presentarán rendiciones de gastos a la Autoridad de Aplicación, las que podrán realizarse en forma mensual del 1 al 10 de cada mes. El detalle de gastos deberá acompañarse por una una certificación contable emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la IE con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y por un Informe de Final con el modelo otorgado por la Autoridad de Aplicación. En esta rendición la IE deberá acreditar la finalización del programa de aceleración y escalamiento, la realización del Investor Day (punto 3 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones) y de la/las actividades de apoyo para el ecosistema (punto 4 del punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones).

Además, para recibir los desembolsos de ANR disponibles se exigirán los siguientes entregables, asociados a las actividades exigibles del punto 2.3 de las bases y condiciones:

- a) Una vez realizada la selección de emprendimientos (punto 2 del punto 2.3), los mismos deberán completar el Registro de Emprendimientos Dinámicos e Innovadores de la Agencia, a los fines de establecer una línea base para medir el impacto del programa en la performance de los emprendimientos.
- b) Una vez realizado el Investor Day (punto 3 del punto 2.3) se deberá cumplimentar con la presentación de one pager y deck de inversión de cada emprendimiento acompañado en el Programa.
- c) Una vez realizado el Investor Day (punto 3 del punto 2.3) los emprendimientos participantes deberán completar una encuesta de evaluación del proceso de aceleración y escalamiento recibido.

Una vez realizada la/las actividades de apoyo al ecosistema (punto 4 del punto 2.3) se deberán las piezas de difusión y métricas respecto de su alcance e impacto.

SEXTA: RENDICIÓN DE GASTOS - REQUISITOS - CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS - FISCALIZACIÓN - INFORMES

A los fines de efectuar la rendición de los gastos realizados en el marco del presente Concurso, se deberá presentar:

a) Todos los gastos insumidos para solventar la operación y estructura de la IE, necesarios a los efectos del cumplimiento de los fines del presente Concurso, en los términos del flujo de fondos presentado conforme lo dispuesto en el ANEXO IV - Presupuesto.

b) La aplicación de los gastos realizados por la IE de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones del Programa, incluyéndose una descripción de todos los gastos insumidos a través de una planilla balance en la que se detallarán los importes y conceptos que correspondan.

Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación podrá requerir en cualquier momento cualquier documentación idónea al efecto de verificar los gastos enunciados por la IE en el marco del presente Concurso, incluyendo sin limitación copias de las facturas, órdenes de compra, boletas de venta al contado y recibos de pago. Asimismo, podrá solicitar las explicaciones del caso si existieran divergencias entre lo previsto en el Presupuesto descrito en el "Anexo IV - Presupuesto".

La Autoridad de Aplicación deberá verificar el cumplimiento de las actividades exigidas en bases y condiciones. En caso de haber incumplido, la Autoridad de Aplicación notificará a la Entidad Receptora, a efectos de que fundamente el incumplimiento y presente un Plan de Mejoras. En caso que las explicaciones brindadas no sean suficientes o no se presente el Plan de Mejoras solicitado, la Autoridad de Aplicación podrá dejar sin efecto el beneficio, siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula SÉPTIMA.

INFORMES La Entidad Receptora deberá cumplir con los informes mencionados en la cláusula quinta, todo conforme bases y condiciones.

SÉPTIMA: CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANR POR COSTOS. La Autoridad de Aplicación podrá disponer la cancelación total o parcial del beneficio y exigir el reintegro de los importes correspondientes al ANR ya desembolsados, por las siguientes causas: a) uso indebido de los fondos acordados, b) incumplimiento de Objetivos o de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Acta Acuerdo y/o en las Bases y Condiciones del Concurso.

OCTAVA: REINTEGRO. MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Los reintegros que correspondan realizarse con motivo de las medidas indicadas en el punto anterior, deberán hacerse efectivos dentro del plazo que determine la Autoridad de Aplicación. En su defecto se dispondrá la aplicación de las medidas legales, administrativas y judiciales que correspondan,

sin necesidad de intimación o interpelación alguna.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. La Institución de Escalamiento se obliga a mantener indemne a la Autoridad de Aplicación y al Gobierno de la Provincia de Córdoba ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo el presente Concurso. La IE no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Concurso, siendo la exclusiva responsable por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES. Los Términos y Condiciones previstos en las Bases y Condiciones del presente Programa quedan completamente incorporadas a este Acta Acuerdo, formando parte del presente. Salvo disposición en contrario, este Acta Acuerdo será interpretada conforme las previsiones de las Bases y Condiciones y cualquier término escrito en mayúscula que no sea específicamente definido en este Acta Acuerdo tendrá el significado asignado al efecto en las Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación tendrá la autoridad para interpretar las Bases y Condiciones y este Acta Acuerdo, y efectuar todas y cada una de las determinaciones que sean necesarias, siendo sus decisiones y/o determinaciones plenamente vinculantes para las partes y sus representantes.

DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS ESPECIALES. A todos los efectos derivados de este Acta Acuerdo las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos: la “Autoridad de Aplicación”, en [indicar domicilio electrónico],; la “Institución de Escalamiento”, en [indicar domicilio electrónico],; donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de la presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique fehacientemente a la otra parte uno nuevo.

DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN. Las partes se someterán para dirimir cualquier diferencia, no resuelta de común acuerdo a los Tribunales en lo Civil y Comercial de la provincia de Córdoba.

Por ser lo convenido las PARTES ratifican todo su contenido al firmar el presente, el cual estará vigente a partir de la suscripción de todas las PARTES. -

ANEXO III

PROGRAMA DE ACELERACIÓN Y ESCALAMIENTO II

-Propuesta de Valor-

Información General de la Institución de Escalamiento:

- Razón social:
- Tipo de sociedad:
- CUIL/CUIT:
- Inicio de actividad:
- Dirección:
- Teléfono:
- Sitio Web:
- Redes Sociales: (Facebook, Twitter, LinkedIn)
- Persona Responsable por la presentación y ejecución de la presente Propuesta de Valor: (Nombre /DNI/ Cargo/ Teléfono/ Correo Electrónico)
- Domicilio electrónico (a los fines establecidos en las bases y condiciones):

Antes de completar este formulario, le aconsejamos leer con atención el ANEXO I - BASES Y CONDICIONES de este Concurso.

Debe respetar estrictamente la cantidad máxima de palabras fijadas para cada título, sin perjuicio de anexas toda otra información que considere relevante para cada título. Por último, debe acompañar toda la documentación que considere relevante a los fines de sustentar el contenido descrito en la presente Propuesta de Acompañamiento.

PROPUESTA DE VALOR

La Propuesta de Valor es la forma a través de la cual las Instituciones de Escalamiento (IE's) acreditan experiencia en actividades de aceleración y/o aporte de capital emprendedor y describen y justifican las acciones a implementar en el marco del programa. No podrá superar las 25 páginas y deberá presentarse en idioma español. En todos los títulos se deberá acompañar la información y documentación que se considere necesaria.

i. Equipo de trabajo y Experiencia

a) Conformación de un equipo, de dos personas o más, consolidado para el gerenciamiento de la IE con dedicación exclusiva. Deberá estar integrado por personalidades con experiencia y reconocida trayectoria en el lanzamiento de nuevas empresas y en el apoyo a emprendedores. Se valorará positivamente la interdisciplinariedad y complementariedad de conocimiento entre los integrantes del equipo en forma tal de cubrir las diferentes áreas de apoyo que requiere un emprendedor, así como la experiencia en la creación u ocupación de cargos ejecutivos en startups o corporaciones.

b) Descripción del rol que ocupa cada miembro integrante del equipo en la gestión de la IE y especificación explícita de la dedicación horaria que se prevé en las actividades a desempeñar por la IE en el marco de la presente propuesta de valor.

c) Acreditación de los años de experiencia que posee la IE apoyando el desarrollo de nuevas empresas, destacando actividades y/o programas relevantes de aceleración, desempeño en obtención de financiamiento público y/o privado para emprendimientos, track record, cantidad de emprendimientos acelerados o escalados, casos de éxito de emprendimientos acelerados o escalados, número de emprendimientos que obtuvieron rondas de financiamiento subsiguientes al proceso de aceleración, entre otros aspectos que se consideren relevantes para la evaluación. De igual manera se ponderará la experiencia profesional previa de los integrantes del equipo de gerenciamiento y cualquier otra experiencia que pudiera resultar valiosa para el cumplimiento de los objetivos del programa.

ii. Programa de Aceleración y Escalamiento

a) Descripción de la propuesta técnica. Describir el esquema y plazos de convocatoria, captación, evaluación y selección de los emprendimientos que resulten seleccionados en

el marco de este programa, demostrando de qué manera se garantizará el adecuado perfil de los emprendimiento a seleccionar con relación a los establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

b) Descripción de cada etapa del proceso de aceleración o escalamiento (proceso en un todo no menor a 2 meses): indicar los plazos de acompañamiento, beneficios a otorgar, detallar los servicios a prestar a los emprendimientos (capacitaciones, asesoramiento, conexiones de valor, vinculaciones y otros servicios) y los resultados esperados.

c) Definición de metodología de seguimiento y control de gestión interna (métricas, reportes, hitos) y resultados esperados.

d) Descripción de la dinámica establecida para la realización del Investor Day con los emprendimientos graduados del programa. Preparación y acompañamiento previo a los emprendimientos seleccionados a participar.

e) Descripción del esquema de apoyo post-aceleración -en caso de existir-, incluyendo compromisos y/o derechos de financiación en rondas de inversión subsiguientes.

f) Descripción de la/las actividades de apoyo y/o contribución al crecimiento del ecosistema emprendedor de la Provincia de Córdoba (objetivo, actores participantes, modalidad, localización, etc.).

iii. Red de Mentores y Asociaciones

a) Descripción de las conexiones de valor y alianzas de la IE con otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor nacional y, principalmente, internacional, indicando las ventajas de dicha asociación para el emprendimiento.

b) Detalle de profesionales, red de mentores e inversores que intervendrán en los procesos de apoyo de la IE a los emprendimiento, incluyendo sus antecedentes y el modo de la interacción, carga horaria y aporte para con los emprendimientos.

iv. Grado de internacionalización del programa

a) Se valorará positivamente toda información expuesta en el *punto i* de la propuesta de valor que demuestre la existencia de conexiones de valor del equipo de trabajo con actores de ecosistemas emprendedores de otros países, así como también la experiencia de los miembros del equipo en actividades de aceleración y escalamiento de emprendimientos desarrolladas fuera de la República Argentina.

b) Se valorará positivamente que en el *punto ii* de la propuesta de valor se encuentre

debidamente descrita la implementación de actividades de vinculación y conexiones de valor entre los emprendimientos seleccionados y diversas instituciones extranjeras, emprendedores y grandes empresas globales, mentores e inversores con fuertes operaciones en el marco internacional, así como también organismos públicos y privados de otros países.

c) Se valorará positivamente que los actores mencionados en el *punto iii* de la propuesta de valor, así como las alianzas que allí se describen, estén estrechamente vinculados con instituciones de otros países.

v. Diversidad de género

a) Se valorará positivamente la presencia de integrantes de mujeres en el equipo que gestione la IE, así como también la realización de acciones de fomento o sensibilización en temáticas de género.

b) Se valorará positivamente la estrategia de convocatoria de emprendimientos liderados o co-liderados por mujeres.

vi. Presupuesto (completar en Anexo IV)

Cada IE deberá indicar el presupuesto anual que necesitará para implementar el programa de aceleración y escalamiento, para realizar las actividades de apoyo al ecosistema de la Provincia de Córdoba, y para solventar su operación y estructura, incluyendo los fondos requeridos para: costos administrativos, alquiler (solo para IE radicadas en la Provincia de Córdoba), servicios de comunicación, sueldos de personal contratado para el desarrollo de actividades, honorarios de asesores externos, actividades para expandir la red de mentores e inversores de la entidad, participación en eventos internacionales de capacitación y relacionamiento, viajes para exhibir los proyectos acelerados en la comunidad emprendedora internacional (ya sea en rondas de inversión y/o rondas de negocios), y toda otra actividad que sea necesaria y conducente para el cumplimiento de los fines de la IE en el marco del presente Concurso. Al efecto, la IE deberá presentar el “ANEXO IV - MODELO DE PRESUPUESTO”.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar el Presupuesto para cubrir costos operativos que presente la IE en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada actividad. A su vez, se reserva la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las entidades presentadas a la convocatoria.

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la firma de este formulario, manifiesto en carácter de Declaración Jurada que:

- Ningún miembro de la institución que ocupe cargos de Directores, Representantes, Socios, Síndicos, y/o Gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y/o delitos contra la Administración Pública.
- Dicha Institución de Escalamiento no ha sido sancionado con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública o con un organismo público del Estado Nacional, de una provincia o de una municipalidad.
- La Institución de Escalamiento no se encuentra en estado de cesación de pagos, quiebra o liquidación.
- Ninguno de los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados de la Institución de Escalamiento son agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Provincial.
- La Institución de Escalamiento no se encuentra integrada por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean parientes directos hasta el segundo grado de consanguinidad de agentes, directores y/o funcionarios de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM.
- La Institución de Escalamiento no posee entre sus empleados, bajo las diferentes modalidades, empleados de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM bajo las diferentes modalidades, ni sus familiares hasta el segundo grado de

consanguinidad.

- La Institución de Escalamiento no tiene pendiente de cumplimiento obligaciones ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

FIRMAS

Nombre:

(Persona que cuente con la autoridad suficiente para firmar el acuerdo de contribución en caso de ganar el programa)

Firma:

Cargo :

Fecha :

Dicho formulario ha sido preparado y presentado por (Firma, Nombre y DNI):

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los participantes deberán adjuntar a la presente Propuesta de Acompañamiento y al Presupuesto, la documentación requerida en el marco del inciso 3.2 Requisitos Formales incluido en el ANEXO I – BASES Y CONDICIONES del presente Programa.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN

Para participar del presente Concurso, la IE deberá presentar a través de e-trámite la Propuesta de valor descrita en el punto 3.1, el Presupuesto descrito en el Anexo IV, toda la documentación requerida en el punto 3.2 y toda la documentación respaldatoria. Para participar del presente concurso, el Solicitante deberá poseer Ciudadano Digital Nivel 2 y presentar toda la documentación requerida y respaldatoria en formato digital de acuerdo a lo especificado en la página <https://innovaryemprendercba.com.ar/> comprometiéndose a conservar bajo su plena responsabilidad, toda la documentación original que fuera presentada en formato digital y presentarla ante cualquier solicitud por parte de la Autoridad de Aplicación.

En caso de ser necesario, la Autoridad de aplicación podrá requerir el respaldo de la documentación física a la siguiente dirección:

Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria, Oficina 215. Ciudad de Córdoba, Argentina.

Asimismo, se deberá presentar la documentación solicitada en formato virtual al siguiente correo electrónico: agenciabainnovayemprende@gmail.com. Toda comunicación emitida o dirigida desde el correo electrónico mencionado anteriormente se considerarán como comunicaciones formales efectuadas en el marco del presente programa.

Nombre de la Institución:

Responsable:

Fecha estimada de convocatoria:

Concepto	Descripción	Agosto - Octubre 2022			
			noviembre 2022	diciembre 2022	enero 2023
Total gastos		0	0	0	0

Total del Proyecto	%
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!
0	#DIV/0!